



Esta publicación, que pretende ser periódica, fue concebida para acercar reflexiones políticas en tiempos donde nuestra política presencial se ha visto interrumpida.

En estos días circula mucha información, pero el análisis político propio, compartirlo, circularlo y debatirlo es una urgencia cotidiana.

En cada entrega pretendemos abordar distintos temas desde las miradas que hemos hecho comunes en nuestra construcción política.

En esta edición les acercamos las reflexiones acerca de cómo la pandemia continúa irrumpiendo en diversas esferas interfiriendo en un acontecimientos centrales de la vida política del país: la presentación de la Ley de Urgente Consideración y las cadenas nacionales diarias del gobierno. En este número nos encontraremos con la reflexión acerca de cómo la presentación de la ley interpela nuestra democracia desde la propia consideración de urgencia dejando al descubierto una política neoliberal y autoritaria. Autoritarismo que se observa también al cuestionar y proponer aspectos que fueron sometidos a consulta popular recientemente: la ley de interrupción voluntaria del embarazo y la legislación en torno a adolescentes y delito.

Son tiempos de reflexión. La realidad nos desafía todos los días. La inteligencia colectiva y la deliberación conjunta serán un modo de enfrentar este desafío.



29092313



Carlos Quijano 1265 entre San José y Soriano



casagrandefa.com



casagrande@frenteamplio.uy



@CasaGrande_FA



@Casa-Grande-FA



@casagrande_3311



Constanza Moreira

Hoy publicamos nuestro tercer Boletín Casa Grande, desde el comienzo de la pandemia. De allí hasta acá, muchas cosas han pasado.

La primera fue la aprobación de una ley importante, la que estableció el Fondo Coronavirus, con un ajuste a los altos salarios públicos y las jubilaciones, y que contó con el apoyo del FA. La segunda fue la puesta en marcha del proyecto de Ley de Urgente Consideración, que plasma de la manera más evidente la filosofía del nuevo gobierno. La tercera es el despliegue del gobierno en todo el territorio del Estado y el desmantelamiento de políticas que al FA le llevó años aprobar e implementar: desde el MiDeS hasta TNU.

El gobierno ha tenido la justificación más legítima imaginable para todos sus recortes y desmanes policiales y militares: la pandemia. Todos los recortes se hicieron en el Estado, en los salarios y en las jubilaciones. La idea del gobierno es defender al capital y al empresariado que será, en sus propias palabras “quien salvará al país”. Pero por ahora lo van salvando trabajadores y trabajadoras, el endeudamiento público y el BPS. Y todo va saliendo del mismo bolsillo.

Mientras tanto, se han sucedido declaraciones de todo tipo y tenor destinadas a poner un “cortafuego” a los avances (o resistencias) de un progresismo desfavorecido electoralmente pero cuya voz resuena aún muy potente en el espacio público.

Las declaraciones cuestionando cualquier juzgamiento de los crímenes de lesa humanidad –sin que al gobierno se le mueva un pelo–, las guiñadas al sector más reaccionario de la iglesia católica

(cuyos cuadros revisten en el gobierno, especialmente en la educación), las tremendas concesiones económicas que se le siguen haciendo a las fuerzas armadas (desde el porte de armas hasta la no exigencia de no llenar vacantes que rige para el resto del aparato del Estado), son las señales características del retroceso conservador.

Las medidas para enfrentar la pandemia del coronavirus han erosionado buena parte de lo que considerábamos “intocable” de la democracia: las elecciones democráticas se aplazan en todos los países y en el nuestro, los consejos de salarios se postergan y la ley de urgencia impide cualquier debate deliberativo ampliado.

La pandemia del coronavirus vino en América Latina en un período de expansión de las derechas. Es el efecto combinado de ambas cosas lo que impactará sobre salud de la democracia y el desarrollo de nuestros países. Buena parte de los anticuerpos políticos en estos momentos, los tiene que generar la izquierda. Todas las izquierdas (la social, la política, la cultural). El desafío es enorme. Y nunca como en estos momentos se requiere lucidez, imaginación, articulación y pensamiento crítico.



A los seis meses de asumir la presidencia de Francia, en 1974, Valery Giscard d'Estaing, que además de ser de derecha le había ganado las elecciones al socialista Mitterrand, tuvo que bancarse que la Asamblea Nacional aprobara la ley de "interrupción voluntaria del embarazo". Vale la pena recordarle al presidente Lacalle Pou, que es tan católico, un fragmento del diálogo que sostuvo Giscard con Juan Pablo II:

“Yo soy católico, pero soy presidente de la República de un Estado laico. No puedo imponer mis convicciones personales a mis ciudadanos (...) lo que tengo que hacer es velar para que la ley se corresponda con el estado real de la sociedad francesa, para que pueda ser respetada y aplicada. Comprendo, desde luego, el punto de vista de la Iglesia Católica y, como cristiano, lo comparto. Juzgo legítimo que la Iglesia Católica pida a aquellos que practican su fe que respeten ciertas prohibiciones. Pero no es la ley civil la que puede imponerlas con sanciones penales, al conjunto del cuerpo social. (...) Como católico estoy en contra del aborto; como presidente de los franceses considero necesaria su despenalización”.

En Francia, igual que en Uruguay, se había recibido en el Poder Legislativo información y opiniones de distintos sectores de la sociedad, el movimiento de mujeres y feminista, la universidad, organizaciones de derechos humanos, jerarquías religiosas de distintos credos, etc. El debate parlamentario incluyó posiciones honestas, arbitrarias, científicas, y disparatadas. Allí también dijeron, como aquí, que la ley de IVE sería responsable de que bajara la población, que las mujeres usarían el aborto como método anticonceptivo, que el cuerpo médico se negaría a practicarlo.



Lucy Garrido

La historia demostró que aquello de que la población bajaría era un cuento --eran 53 millones en ese entonces, ahora son 64-; que el personal médico que alegaba afectación de conciencia se iría reduciendo y que las mujeres, con más conciencia que nadie, siguieron prefiriendo los métodos anticonceptivos al aborto, al que pueden recurrir gracias a la existencia de una ley que respeta el derecho a la salud y su derecho a decidir.

A nadie se le ocurre en Francia poner en entredicho esa ley. Pero en Uruguay, un señor pastor que se dice periodista, aprovechó una de las tantas conferencias del gobierno referidas a la pandemia, para hacerlo, razón por la que la idea de ser “un presidente de todos los uruguayos” que tanto le gusta a Lacalle Pou estuvo, si se me permite la palabra, por abortarse.

No quiero detenerme a comentar la forma en que de un plumazo, los fetos pasaron a ser niños, las mujeres madres, y nuestro país a regirse por la Concepción Oriental del Uruguay. Ni detenerme a responder al presidente que la mayoría de la gente de este país es pro vida de las mujeres y su derecho a decidir, porque la propia vicepresidenta, Beatriz Argimón, salió a la prensa a recordar el compromiso que asumieron de no retroceder en la agenda de derechos.

Al contrario, me gustaría resaltar que en medio de esa “aglomeración” de palabras, **el presidente también dijo que respetaría la ley que despenalizó el aborto porque fue**

votada por el parlamento y reafirmada por la ciudadanía.

Menos mal. Me hubiese gustado que lo dijera más fuerte y claro, pero no se animó.

Capaz que en una próxima conferencia aprovecha para defender el Estado laico y por más católico que él sea, reconoce que los derechos no caen del cielo,

aunque lo fuerce a decirlo la voz de Dios hablando por una emisora llamada “Radio Felicidad”.



Las estadísticas marcan que los adultos son responsables del 94% de los delitos. ¿Hasta cuándo vamos a seguir condenando y criminalizando a los y las adolescentes?

Los cambios propuestos en materia de adolescentes en conflicto con la Ley son contrarios a la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada en Uruguay y no respetan las reglas internacionales de las Naciones Unidas para la protección de los adolescentes privados de libertad Adoptadas por la Asamblea General en su resolución 45/113, de 14 de diciembre de 1990.

El derecho internacional de los derechos humanos ha establecido una serie de principios que deben guiar y limitar el uso de sanciones privativas de libertad, medidas que en el caso de adolescentes deben caracterizarse por la excepcionalidad, la proporcionalidad de la pena, la duración mínima y la revisión periódica, además de asegurar el contacto de los adolescentes privados de libertad con su familia y su comunidad.

Esto incluso toma aún más importancia pues estamos ante una pandemia donde las condiciones de encierro pueden poner en riesgo la salud de nuestros adolescentes. Se debe considerar que recientemente la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) el 31 de marzo 2020, a través del Comunicado 66/20 y respecto a las situaciones de Privación de Libertad en épocas de Covid-19, instó a los Estados a prevenir el arresto o la detención de niños y a sustituir las medidas de prisión de libertad por medidas alternativas. Así también se manifestó el Comité de los Derechos del Niño en las recomendaciones realizadas el 8 de abril a raíz de la situación generada por la pandemia.



Maria Emilia Perez / Andrea Venosa

Hace años que nuestro país se encuentra incumpliendo la Convención sobre los Derechos del Niño, específicamente sus artículos 37 y 40, en los cuales se establece que la privación de libertad en adolescentes se aplicará solo como último recurso y durante el menor tiempo posible. Con la aprobación de la ley 19055 en 2013, se consagraron en nuestro ordenamiento algunas de estas violaciones, en tanto establece a través de la incorporación del artículo 116 bis del Código de la Niñez y Adolescencia, la privación de libertad obligatoria ante ciertos delitos, una Ley que desde su discusión inicial generó el rechazo del INAU, de los organismos internacionales y de las organizaciones de la sociedad civil.

En este sentido, el proyecto de Ley de Urgente Consideración enviado por el gobierno es un claro arrebató a los derechos y garantías de los adolescentes en nuestro país. No solo no cumple con las recomendaciones internacionales, sino que responde a una mirada adultocéntrica, al populismo punitivo, vincula las situaciones de adolescentes en conflicto con la Ley con la inseguridad y lejos está de constituir una mirada integral y responsable sobre el sistema infraccional adolescente.

Los principales cambios del articulado son los siguientes:

1 Limitación del régimen de la semilibertad para un conjunto de delitos dentro de los que se encuentra la rapiña. Según informe de INISA fueron 97 rapiñas en 2019 el delito por el que más ingresaron a la privación de libertad y que en muchos casos son hurtos agravados. No creemos

conveniente que se suprima este régimen que trata de establecer una forma progresiva y supervisada de incorporar a los adolescentes a la vida familiar y social.

2 Se aumenta a 10 años el máximo del guarismo de pena para los adolescentes que cometieran alguno de los delitos descriptos en la norma. Esto puede llevar a que en la práctica los aplicadores (jueces y fiscales) tiendan a aumentar exponencialmente las penas. Se propone esta modificación sin ningún tipo de justificación en las estadísticas, en un país donde la población adolescente privada de libertad es un número muy pequeño en proporción al mundo adulto. En enero de 2020 los números arrojan que existen 11.534 personas privadas de libertad de las cuales 296 son adolescentes. Esto ha sido un logro de las políticas educativas y sociales en estos 15 años de gobierno frenteamplista.

El encierro durante 10 años no es recomendado para ninguna persona, mucho menos para aquellas que se encuentran en pleno proceso de crecimiento y desarrollo como los y las adolescentes. Por otra parte hay evidencia de que las medidas de privación de libertad no son efectivas para la inserción social de adolescentes. El aumento del tiempo de encierro puede traer consigo el aumento de los intentos de autoeliminación y suicidio, de la conflictividad interna, además de demandar otros factores como por ejemplo: mejora y aumento de infraestructura y presupuesto, y aumento de funcionariado formado para trabajar con personas mayores de 24 años en situación de privación de libertad.

Incluso el incremento de los tiempos de privación de libertad, aumentará exponencialmente la población a atender por INISA, lo que ha sido estudiado y proyectado por el Instituto. Según

informe de INISA de febrero de 2020, con estas modificaciones la población llegará a 700 adolescentes privados de libertad, por lo que el presupuesto se deberá duplicar en un contexto económico nefasto.

3 Aumenta el mínimo de la pena en los mismos delitos a 2 años y mantiene la obligatoriedad de la privación de libertad como medida cautelar, algo que nos hemos cansado de señalar conjuntamente con la doctrina, y los organismos internacionales como una medida anticonstitucional.

4 Modifica lo relativo a los antecedentes, estableciendo la conservación preceptiva de los antecedentes en el listado de delitos y su uso en caso que el adolescente cometa algún delito luego de la mayoría de edad. En el régimen actual es facultativo que el Juez imponga la conservación de antecedentes como pena accesorio en 8 de esos delitos (aumentándose ahora el elenco a 12 delitos). Se deroga el inciso que refiere a la eliminación de antecedentes, con lo cual, en tales casos, los antecedentes se conservarían en forma perpetua.

5 Se duplican los plazos de prescripción de los delitos cometidos por adolescentes y se solicita a los Jueces analizar aquellas circunstancias que “agraven” la pena. Ello claramente denota la impronta punitivista que inspira al proyecto y la constante asociación de la adolescencia en conflicto con la Ley con la inseguridad sin ninguna base científica.

INISA ha venido fortaleciéndose institucionalmente y trabajando con sociedad civil, UNICEF y otras Instituciones estatales en generar mayor oferta de medidas socioeducativas alternativas a la privación de libertad, como camino coherente con los estándares internacionales y adecuado a los derechos y al desarrollo de los adolescentes. **Sin embargo, este proyecto no fortalece estas medidas, sino que se centra en la**

privación de libertad obligatoria y como único recurso, lo que será altamente perjudicial para las y los adolescentes.

Por otra parte, se estaría destinando presupuesto para aumentar las plazas en la privación de libertad, en lugar de seguir avanzando en los derechos de esta población a la inserción social y educativa, con más programas de medidas alternativas y de salidas laborales y formativas para su vida en sociedad, un error que se pagará caro en el futuro del país, con generaciones que han pasado su adolescencia privados de libertad, en el momento de mayor desarrollo psicofísico, sin generar oportunidades para su vida adulta, llevará a generaciones perdidas, impactando en el desarrollo.





Gustavo Buquet

El borrador del proyecto de ley de urgente consideración (LUC), dado a conocer el 20 enero por el presidente electo Luis Lacalle Pou, más allá de los cambios que pueda recibir en el Parlamento, en su integralidad, en su concepto, refleja de forma fehaciente el proyecto de gobierno del presidente electo y sus aliados.

Esquemáticamente, y dejando de lado algunas partes del proyecto, este puede clasificarse en dos grandes grupos de artículos. Por una parte, aquellos que pretenden generar un marco normativo para profundizar e implementar un modelo económico neoliberal, y por otra, aquellos que impulsarían la creación de un Estado autoritario. Van de la mano: el segundo facilita la realización del primero.

El Estado neoliberal

El artículo de la LUC más directo en este sentido liberaliza la importación de petróleo crudo y sus derivados. Es claro que quienes entrarían a competir en este mercado serían empresas multinacionales (por ejemplo, Petrobras de Brasil, o Axion de Argentina). Estas tienen un mayor poder de mercado que ANCAP, y por lo tanto deja al ente estatal en una situación de desventaja, con una estructura de costos fija creada para abastecer a todo el mercado, que lo llevaría rápidamente a una asociación con una multinacional, o directamente a su privatización.

Uno más indirecto, pero que está vinculado a los programas de la coalición de gobierno, es el artículo que posibilita que operadores privados puedan proveer datos (internet) por cable, y por tanto aparezcan importantes operadores privados en un mercado que hasta ahora lo ha provisto sólo Antel. En los hechos,

este artículo permitiría a operadores que venden datos vender servicios de televisión y viceversa. Además de actores nacionales, podrían entrar a este mercado empresas multinacionales, como Movistar y Claro.

Como se puede apreciar, estas medidas dan un enorme poder a empresas multinacionales en sectores en que hoy el poder lo tienen las empresas estatales y grupos económicos nacionales.

Junto con estas medidas se da mayor poder de autonomía a las agencias reguladoras de los sectores de la energía (URSEA) y las telecomunicaciones (URSEC); una señal clara de mayor “neutralidad” a la hora de establecer normas o discernir problemas de competencia entre las empresas multinacionales y las empresas estatales o nacionales.

Además, en el proyecto de la LUC se propone conceptualmente una tendencia mercantilizadora de la educación. Llama particularmente la atención el artículo que elimina la prohibición de Uruguay de firmar tratados internacionales que consideren a la educación un bien lucrativo o de mercado. Se estaría dando vía libre para firmar acuerdos comerciales que consideren a la educación como un servicio privado, y, como tal, comercializable.

En este mismo sentido, a escala nacional, también hay artículos que introducen una mayor participación de los actores privados en los organismos de decisión, así como modificaciones en este sentido a nivel simbólico. Por ejemplo, hacen desaparecer la definición de “público” del sistema nacional de educación.

Vinculado a la concepción de los derechos que impulsa este tipo de modelo económico, se elimina de la ley de creación del Ministerio de Desarrollo Social (Mides) toda referencia a la pobreza y la emergencia social, además de retroceder en derechos de las personas mayores, personas con discapacidad y niños.

En cuanto a la inclusión financiera, deja librado a los empleadores el mecanismo de pago de sueldos; así quedan en desventaja los trabajadores más vulnerables (no cumplir el laudo, pagar en negro y no realizar aportes), además de permitir transacciones en efectivo, lo cual posibilita la evasión y el blanqueo de dinero.

Algo más específico, pero igualmente vinculado a esta concepción: una serie de artículos regulan el desalojo de viviendas de alquiler, eliminando derechos de los inquilinos y haciendo expedito el desalojo.

Estas medidas dan un enorme poder a empresas multinacionales en sectores en que hoy el poder lo tienen las empresas estatales y grupos económicos nacionales.

Por último, para cumplir con su promesa de reducir el gasto del Estado en 900 millones de dólares, desarrollan una gran cantidad de artículos que se proponen reducir el tamaño del Estado, y de su gasto. Empezando por la regla fiscal, que impondrá por un plazo de cinco años un límite al gasto en la Ley General de Presupuesto, que luego, independientemente de las condiciones del país, no se podrá cambiar. En este sentido también van los artículos de la disminución de ingresos de funcionarios según vacantes, el estudio de racionalización del Estado, y los artículos relacionados con la reasignación de los funcionarios públicos.

En realidad, la consecuencia de los modelos neoliberales, de reducir al mínimo la intervención del Estado,

implica una menor regulación, una mayor liberalización de los mercados, incluido el mercado de trabajo, donde la variable principal es el valor del trabajo, es decir, el salario. Uno de los objetivos fundamentales de los modelos neoliberales, y así se ha observado en los países vecinos donde se han aplicado, es el recorte de las políticas sociales y la disminución del salario real, y por consiguiente la concentración de los ingresos y de la riqueza.

El Estado autoritario

Para imponer un modelo que permita reducir conquistas sociales, entre otras la del aumento del salario, se necesita de un Estado autoritario.

En primer lugar, y en este mismo sentido, el proyecto de la LUC propone que “el Poder Ejecutivo podrá imponer restricciones (...)” al derecho de huelga.

En segundo lugar, y de forma más categórica, el proyecto de la LUC plantea literalmente la prohibición del derecho a manifestarse en espacios públicos, y su inmediata represión: “Declárase ilegítimos los piquetes realizados en espacios públicos o privados que afecten la libre circulación de personas, bienes o servicios (...)”; a continuación habilita el uso de la fuerza para su disolución, y por último permite la detención de sujetos que estén envueltos en estos “piquetes” y que cometan hechos “de apariencia delictiva”.

Luego de estos dos artículos, claramente restrictivos de derechos consagrados en la Constitución de la República, se propone una serie de artículos que blindan a la Policía para posibilitar el abuso de autoridad y violar derechos fundamentales, como las garantías del debido proceso y libertades individuales.

El primero de ellos es el de agravio a la

autoridad: un individuo podrá ser castigado con hasta tres años de penitenciaría por el hecho de “agraviar, ofender o menospreciar” a un policía, por lo que quedará discrecionalmente en manos de la Policía reportar dichas acciones. Algo parecido surge con el artículo que define una condena de hasta tres años de penitenciaría por “resistencia al arresto”; algo que obviamente puede ocurrir, pero claramente también puede ser utilizado como mecanismos de abuso de poder de la autoridad.

También en este capítulo de Seguridad se da potestades a la Policía a solicitar identificación a cualquier ciudadano; esto modifica la normativa vigente, por la cual la Policía puede solicitar la identificación en el marco de procedimientos que tienen por objeto la detención de personas requeridas por la Justicia.

Además, en varios artículos, se da potestades a la Policía para indagar y buscar pruebas, ampliando el plazo en que debe de comunicar dicha detención al fiscal, hasta el extremo del artículo 61, por el cual la Policía, para el esclarecimiento de un delito, “(...) podrá interrogar autónomamente al imputado a los efectos de constatar su identidad y para realizar averiguaciones, investigar, obtener pruebas y aclarar el presunto delito imputado. Atento a lo que resulte de las averiguaciones, investigación y las declaraciones del imputado, se procederá a ponerlo a disposición para que declare ante el fiscal”. Sin límite de tiempo, sin llamar a un abogado o al fiscal; **¿a través de qué mecanismo constitucional van a obtener la información? ¿y si la persona se niega a declarar? ¿Será que están promoviendo que la Policía utilice métodos que se aplicaron en la dictadura?**

Finalmente, el proyecto define la legítima defensa y la presunción de inocencia, respectivamente, tanto para los efectivos policiales como de las Fuerzas Armadas, dándoles el marco

normativo necesario para que se puedan aplicar, con respaldo legal y hasta el extremo, todos los artículos anteriores con total impunidad.

Este proyecto de LUC no sólo da potestades a la Policía para que pueda haber situaciones de abuso, sino que lo respalda conceptualmente. En su artículo 151 elimina de la currícula de la formación militar y policial la obligatoriedad de estudiar derechos humanos.

El proyecto también modifica la Ley de Inteligencia, al pasar el Sistema Nacional de Inteligencia del Estado de una Coordinación a una Dirección; propone que el director del sistema pase a formar parte del Consejo de Defensa Nacional, y explicita que el presidente de la República y el ministro de Defensa definen la política estratégica de inteligencia. En pocas palabras, la propuesta vigente, que considera la política de inteligencia como aquella que articula la información estratégica de todos los ámbitos, queda supeditada fundamentalmente a la defensa, una defensa que toma papel protagónico en la defensa interior, una inteligencia que es preparada nuevamente para investigar posibles “enemigos internos”.

Este modelo autoritario también se refleja en el proyecto de la LUC al interior del Estado. En este sentido, dirige políticas específicas hacia los funcionarios públicos. Por

ejemplo, en la educación da mayores atribuciones al Ministerio de Educación y Cultura y menor autonomía a los organismos de la enseñanza. A su vez, posibilita en el Codicen que las resoluciones se aprueben por tres quintos, o sea, sólo alcanza con los votos de los directores designados por el Poder Ejecutivo (con venia parlamentaria), cuando actualmente se necesitan cuatro quintos. Se eliminan los consejos colectivos de los organismos de la enseñanza y se cambian por directores generales. Es decir, se concentra el poder

de decisión en toda la pirámide. Para impedir la libertad de enseñanza consagrada en la Constitución, se elimina también la libertad de cátedra.

En cuanto a los funcionarios en general, aumenta la movilidad de los del Estado central a los servicios descentralizados y viceversa. Se prevé una reestructura del Mides, en donde se podrá disminuir la jerarquía a los actuales funcionarios (léase disminuir la capacidad de decisión técnica de funcionarios que no sean afines ideológicamente al gobierno). A los efectos de un mayor control de los funcionarios, se pondrá delegados de la Oficina Nacional del Servicio Civil en todas las dependencias públicas.

